



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00445-00

Bogotá D.C, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021-00445
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, con preocupación advierte el Despacho, que no fue posible realizar la audiencia previamente programada, teniendo en cuenta que la parte actora, omitió acreditar la notificación del citado Banco de Occidente S.A., en los términos del artículo 183 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, previo a señalar fecha y hora para recepcionar el interrogatorio solicitado, por economía y celeridad procesal, el Despacho, REQUIERE al extremo actor, para que, dentro del término legal de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite la notificación del citado Banco de Occidente S.A., en los abonados físicos y electrónicos registrados en el certificado de existencia y representación legal de la entidad bancaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y 8º de la Ley 2213 del 2022, so pena de tenerse por desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del mismo Estatuto Procesal.

Vencido el término anterior o acreditado la notificación del citado Banco de Occidente S.A., lo que pase primero, por Secretaría, ingrésese el expediente al Despacho, para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

A. T. / MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
066 15 AGO. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO